
 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 1 de 11	

1. TITULO
CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS EVENTOS EN SALUD PUBLICA ASOCIADOS A ENFERMEDADES TRASMISIBLES EN EL MUNICIPIO DE TULUA.
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
<p>Dando cumplimiento a lo determinado Constitución Política De Colombia Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.</p> <p>Artículo 209 de la Constitución Política De Colombia "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."</p> <p>LEY 80 DE 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en su Artículo 3o. De Los Fines De La Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.</p> <p>En el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.</p> <p>El Municipio de Tuluá en cumplimiento de lo estipulado por la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Resolución 1450 de 2013, que indica la metodología para la formulación y evaluación de proyectos de inversión, susceptibles de ser financiados con recursos de Presupuestos Territoriales, cuenta dentro de su estructura con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, el cual hace parte integral del Área de Inversión Pública, donde además de ser una herramienta que consolida información asociada al ciclo de vida de los proyectos, asiste técnicamente a las entidades del Municipio en los componentes metodológicos, procedimental, capacitación y fortalecimiento para la planificación, ejecución y seguimiento de la inversión pública.</p> <p>El concejo Municipal Tuluá a través del acuerdo No 2 de 14 de mayo de 2020, por el medio cual se adopta el Plan Desarrollo Municipal 2020-2023 "Tuluá de La gente para la gente", Modificado mediante el Decreto 200-024-0619 del 11 de noviembre del 2020 "por medio del cual se modifica y ajusta el plan de desarrollo</p>



MUNICIPIO DE TULUÁ

ESTUDIOS PREVIOS

Código:
F-220-04



Versión: 08

Fecha de aprobación:
18 de enero de 2021

Página 2 de 11

municipal de Tuluá 2020-2023 Tuluá de la gente para la gente” En su Línea 1 Tuluá social, sector 19. salud y protección social, Programa 1903 Inspección Vigilancia y Control y el Subprograma SP 1.19.03.03 Vida saludable y enfermedades transmisibles que tiene como objetivo reducir de manera progresiva y sostenida la exposición a condiciones y factores de riesgo ambiental, sanitario y biológico propendiendo por la prevención de enfermedades transmisibles mediante interrupción del ciclo del agente y fortaleciendo las barreras protectores del huésped y en su MP 1.19.03.03.2 Estrategia de vigilancia y control de enfermedades respiratorias, diarreicas, tuberculosis, lepra, intoxicación y enfermedades emergentes y reemergentes implementadas

Atendiendo los anteriores elementos y conforme al proyecto No. 20207683400071 “Fortalecimiento a la vigilancia y control epidemiológico de riesgos sanitarios por enfermedades transmisibles en el municipio de Tuluá”, además de dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 4788 de 2016 emanada por el Departamento Nacional de Planeación el cual dicta los lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales y en el marco de los procesos de optimización, dinamización, integración de la gestión de proyectos de inversión, en armonía con los procedimientos asociados a la instrumentalización para la gestión del Plan de Desarrollo y lo relacionado con la elaboración de reportes a entes de control, se hace necesario contar con personal idóneo y suficiente que conlleven a un cumplimiento eficaz de la misión y funciones a cargo del área.

La secretaria de salud dentro de sus funciones y competencias se encuentra realizar vigilancia en salud pública, en las diferentes dimensiones, siendo así como en la dimensión de vida saludable y enfermedades transmisibles se presenta la necesidad de tener un profesional que apoye las diferentes actividades a ejecutar según los lineamientos de vigilancia en salud pública emanadas por el instituto nacional de salud y/o ministerio de salud y de la protección social. Por lo cual se requiere realizar seguimiento y control en las actividades propias del programa de tuberculosis, enfermedades respiratorias, diarreicas, lepra, intoxicación y enfermedades emergentes y reemergentes implementadas de las infecciones asociadas a los servicios de salud y de las enfermedades transmisibles con el fin de disminuir la morbilidad en el municipio por estos eventos.

Teniendo en cuenta la descripción de la necesidad, el Municipio de Tuluá a través de la Secretaria de Salud Municipal, carece de personal suficiente para atender esta actividad, requiere contratar directamente con una persona natural o jurídica que no presente incompatibilidad y que posea la experiencia e idoneidad necesaria para adelantar la prestación de servicios profesionales para la vigilancia, control y seguimiento a los eventos en salud pública asociados a enfermedades transmisibles en el municipio de Tuluá.

3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO	
3.1 PROGRAMA	INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL
3.2 NOMBRE PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LA VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLÓGICO DE RIESGOS SANITARIOS POR ENFERMEDADES TRASMISIBLES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.
3.3 No. REGISTRO BPIM	20207683400071
4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS EVENTOS EN SALUD PUBLICA ASOCIADOS A ENFERMEDADES TRASMISIBLES EN EL MUNICIPIO DE TULUA.	



MUNICIPIO DE TULUÁ

ESTUDIOS PREVIOS**Código:
F-220-04**

Versión: 08

Fecha de aprobación:
18 de enero de 2021

Página 3 de 11

4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO

Actividades	Entregables:	Evidencias:
1. Realizar seguimiento epidemiológico, unidades de análisis Municipales y presentación en unidades de análisis departamentales en mortalidades por los siguientes eventos: mortalidad en menores de 5 años por eventos de interés en salud pública (EDA, IRA, Desnutrición, entre otras) y mortalidades en adultos por infecciones respiratorias agudas graves e inusitadas.	Realizar unidades de análisis	<ul style="list-style-type: none"> Acta y/o informe de unidad de análisis formato de asistencia Formato de Registro Fotográfico F TR-09
2. Realizar mensualmente el plan de asistencia técnica mensual a las nueve IPS del municipio que cuenten con programa de Tuberculosis y Hansen (cronograma, revisión de los sistemas de información institucional y municipal SIVIGILA, programa y RUAF y su concordancia y otras actividades propias del programa) y unidades de análisis de mortalidades por tuberculosis y coinfección con sus respectivas actas, revisión de los aplicativos en estos programas antes del envío al Departamento, así mismo coordinar la mesa interinstitucional de TB y Hansen y apoyar en el COVE, COVECOM (relacionados con TB y Hansen)	<ul style="list-style-type: none"> Asistencias técnicas apoyo COVE, COVECOM de TB y Hansen 	<ul style="list-style-type: none"> Actas de visita Acta y/o informe de unidad de análisis (cuando aplique) informe ejecutivo de COVE y COVECOM o de la mesa interinstitucional (cuando aplique) Formato de asistencia Formato de Registro Fotográfico F TR-09
3. Realizar mensualmente visitas las IPS del municipio para la vigilancia y seguimiento de las actividades a ejecutar según el protocolo de las infecciones asociadas a los servicios de salud, con énfasis en las IPS con UCI y consolidar las bases datos WHONET y realizar el envío al departamento, así mismo coordinar el comité de IAAS de infecciones intrahospitalaria.	Visitas de vigilancia y seguimiento a las IPS	<ul style="list-style-type: none"> Lista de chequeo actas de visita Formato de Registro Fotográfico F TR-09
4. Apoyar a la referente del programa de desparasitación con los reportes y actividades necesarias según requerimiento departamental	Apoyo programa de desparasitación	<ul style="list-style-type: none"> Informe de avances
5. Coordinar, vigilar y reportar las actividades a realizar según normatividad vigente para las salas ERA implementadas en el municipio y enviar información solicitada a la secretaria de salud departamental, Apoyar en las demás actividades que le sean asignadas por la Secretaría de Salud Municipal, relacionadas con el objeto del contrato.	Coordinar, vigilar y reportar salas ERA	<ul style="list-style-type: none"> Actas de visita (cuando aplique) Envío del reporte de indicadores de salas ERA Formato de Registro Fotográfico F TR-09



MUNICIPIO DE TULUÁ

ESTUDIOS PREVIOS

Código:
F-220-04

Versión: 08

Fecha de aprobación:
18 de enero de 2021

Página 4 de 11



4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tulúa.
2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato.
3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades.
4. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes.
5. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados.
6. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios profesionales en los tiempos establecidos.
7. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera.
8. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
10. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental de la Secretaría de Salud a todos de los documentos producidos en desarrollo sus actividades.
11. Entregar en los documentos producidos en desarrollo sus actividades.
12. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad.
13. Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato como requisito para el pago final.
14. Tomar las medidas de bioseguridad necesarias y acatar los protocolos emitidos por el Ministerio Salud y Protección Social para la prevención del Coronavirus COVID-19 dependiendo de las actividades que realice como contratista.

Obligaciones del Municipio de Tulúa:

1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes

Obligaciones del Supervisor:

Funciones Generales

1. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.



MUNICIPIO DE TOLUÁ

ESTUDIOS PREVIOS

Código:
F-220-04

Versión: 08

Fecha de aprobación:
18 de enero de 2021

Página 5 de 11



2. Mantener en contacto a las partes del contrato.
3. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
4. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
5. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
6. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
7. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

Vigilancia Administrativa

1. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
2. Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
3. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

Vigilancia Técnica

1. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
2. Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

Vigilancia Financiera Y Contable

1. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
2. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
3. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
4. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

N/A

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

N/A



MUNICIPIO DE TULUÁ

ESTUDIOS PREVIOS

Código:
F-220-04



Versión: 08

Fecha de aprobación:
18 de enero de 2021

Página 6 de 11

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	85101705	ADMINISTRACIÓN DE SALUD PÚBLICA
2	85111500	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS

Planned Acquisitions

Search for an acquisition

Search:

UNSPSC Code: 85111500 - Contagious disease prevention and control x

Add Labels:

Type:

Planned Acquisitions

Planned acquisitions (2)

UNSPSC Code	Descripción	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Modalidad de selección	Budget origin	Expected total value	Expected value in actual	Future budget required	F	E
85101705	Prestación de servicios profesionales para realizar acciones de prevención, atención, control y vigilancia a los pacientes con enfermedades transmisibles de alto riesgo para la salud pública en el Municipio de Tuluá.	January	January	10 Month(s)	Contratación directa	SGP	63,000,000 COP	63,000,000 COP	No		
85111500	Prestación de servicios técnicos en el proyecto de control y vigilancia epidemiológica de enfermedades transmisibles, con el fin de disminuir los riesgos de mortalidad a causa de enfermedades de interés en salud pública en el Municipio de Tuluá.	January	January	10 Month(s)	Contratación directa	SGP	21,500,000 COP	21,500,000 COP	No		

Export Excel | Export Excel(CSV)

La presente adquisición fue incluida en el plan anual de adquisiciones en SECOP II por la secretaria de desarrollo institucional de la alcaldía de Tuluá

6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)



Obra	Consultoría o Interventoría	Suministro	Prestación de servicio	Convenio Interadministrativo	Convenio de Asociación	Otro:
			X			

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007, de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión y el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal"

La norma ha establecido esa modalidad de contratación para aquellos contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. En este evento la Alcaldía Municipal de Tuluá a través de la Secretaría de Salud Municipal, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 7 de 11	

directamente relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas. En la actual vigencia es reiterativa esta necesidad, por cuanto subsisten las obligaciones de carácter constitucional y legal que le corresponde cumplir. La planta global de la Alcaldía Municipal de Tuluá no cuenta con el funcionario profesional que lleve cumplimiento a estas funciones constitucionales, legales y reglamentarias encomendadas a la Secretaría de Salud Municipal de Tuluá, en condiciones de eficiencia, eficacia y calidad. De este modo se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de la entidad

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)

Que el Honorable concejo municipal mediante el acuerdo N° 32 del 29 de noviembre de 2021 "por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para los gastos del municipio de Tuluá, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022".

El Municipio de Tuluá analizó los procesos de contratación de las entidades compradoras asociados Al objeto, obteniendo los siguientes procesos de contratación registrados en el SECOP:

No. Contrato	Entidad	Año	Objeto	Plazo	Valor
300.20.1.050	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ	2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN LAS DIMENSIONES VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES CRÓNICAS NO TRASMISIBLES Y VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRASMISIBLES	10 MESES	\$ 25.000.000
300.20.1.050	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ	2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN LAS DIMENSIONES VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES CRÓNICAS NO TRASMISIBLES Y VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRASMISIBLES	NUEVE (09) MESES Y CUATRO (4) DÍAS	\$25.600.000
300-20-1-18	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ	2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN LAS DIMENSIONES VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES CRÓNICAS NO TRASMISIBLES Y VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRASMISIBLES.	4 MESES	\$12.800.000
300-20-1-104	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ	2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN LAS DIMENSIONES VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES CRÓNICAS NO TRASMISIBLES Y VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRASMISIBLES.	3 MESES Y 15 DÍAS	\$ 8.960.000
300-20-1-22	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ	2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN LAS DIMENSIONES VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRASMISIBLES	4 MESES Y 15 DIAS	\$13.500.000
300-20-1-139	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ	2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN LAS DIMENSIONES VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRASMISIBLES."	4 MESES	\$ 12.000.000
300.20.1.31	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ	2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS EVENTOS ASOCIADOS A ENFERMEDADES TRASMISIBLES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ	5 MESES	\$ 15.750.000

Bajo los parámetros históricos de contratación de la secretaria de salud municipal de Tuluá, de las vigencias, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 consistentes en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS EVENTOS EN SALUD**



MUNICIPIO DE TULUÁ

ESTUDIOS PREVIOS

Código:
F-220-04



Versión: 08

Fecha de aprobación:
18 de enero de 2021

Página 8 de 11

PUBLICA ASOCIADOS A ENFERMEDADES TRASMISIBLES EN EL MUNICIPIO DE TULUA, se estima que el valor del contrato será de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 9.450.000)**.

El Municipio de Tulúa pagará al contratista la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 9.450.000)**, los cuales se cancelarán en tres cuotas por el valor de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$3.150.000)**, al cumplimiento de las actividades, previa presentación del informe de contratista con los respectivos soportes del cumplimiento de las actividades, comprobante de pagos a la seguridad social y además debe tener el visto bueno del supervisor del contrato.

El plazo estimado de duración del contrato desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2022.

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica:

Persona natural: capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en Ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad, apta para contratar, que tenga título profesional como Bacteriólogo(a) y/o áreas afines. Los requisitos legales que debe cumplir el Contratista y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad son:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Tarjeta Profesional – Certificado de antecedentes profesionales y registro profesional (si aplica)
- Certificado de Médico Laboral
- Registro Único Tributario
- Certificados académicos (Diplomas y/o actas)
- Certificados de experiencia
- Certificado o Planilla de pago de aportes de salud, pensión y riesgos laborales.
- Carta de presentación de la propuesta, indicando el objeto a realizar, el valor de la propuesta.
- Hoja de vida – Formato función pública
- Declaración bienes y rentas
- Tarjeta Militar (si aplica)
- Certificado medidas correctivas
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
- Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría)
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía).

Persona jurídica: capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad, es decir apta para contratar. La persona jurídica acreditara su calidad presentando el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, en la cual demuestre el objeto social acorde con el objeto de la presente contratación, que tiene domicilio principal, oficina, sucursal o agencia en el municipio de Tulúa y quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

Los requisitos legales que debe cumplir la entidad prestadora del servicio y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad son:

Certificado de Existencia y Representación Legal

<p>Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal</p> <p>Registro Único Tributario</p> <p>Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)</p> <p>Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría)</p> <p>Certificado de antecedentes judiciales (Policía)</p> <p>Pago de aportes de Seguridad Social integral y parafiscales</p> <p>hoja de vida – Formato Persona Jurídica de la función pública</p> <p>Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)</p> <p>Certificado de Responsabilidad Fiscal (Contraloría)</p>									
9.2 Experiencia: Experiencia laboral mínima de un (1) año									
9.3 Capacidad Financiera: N/A									
9.4 Capacidad Organizacional: N/A									
9.5 Factores de Evaluación: N/A									
10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO									
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que las diferentes entidades articuladoras de las IPS habilitadas, no permiten el acompañamiento y asistencia técnica de las IPS	incumplimiento por parte de las IPS en el servicio de habilitación y la normatividad vigente, lo que conlleva a la pérdida de la calidad en la prestación del servicio	Posible (3)	Menor (2)	Riesgo Medio (5)
2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	No realizar adecuadamente la verificación a las IPS que cuentan con el programa de Tuberculosis y Hansen que si estén cumpliendo con lo establecido en los sistemas de información institucional y municipal SIVIGILA, y el RUAF	Desconocimiento por parte de la secretaria de salud que las IPS no estén cumpliendo con el adecuado manejo del programa de tuberculosis y Hansen	Posible (3)	Menor (2)	Riesgo Medio (5)
3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Riesgos asociados con la publicación en el SECOP.	Incumplimiento del municipio en la entrega oportuna de información y cumplimiento de ley de archivo vigente	Raro (1)	Menor (2)	Riesgo Bajo (3)
							Impacto después del Tratamiento		
No.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría		



MUNICIPIO DE TULUÁ

ESTUDIOS PREVIOS

Código:
F-220-04

Versión: 08

Fecha de aprobación:
18 de enero de 2021

Página 10 de 11



1	BAJA	Contratista	Resaltar la importancia Que las diferentes entidades articuladoras de las IPS habilitadas, permiten el acompañamiento y asistencia técnica de las IPS	0	0	0	1
2	BAJA	Contratista	realizar adecuadamente la verificación a las IPS que cuentan con el programa de Tuberculosis y Hansen que si estén cumpliendo con lo establecido en los sistemas de información institucional y municipal SIVIGILA, y el RUAF	1	1	1	1
3	BAJA	Municipio de Tuluá	Seguimiento del debido proceso legal en el protocolo de contratación estatal	1	2	3	3

						Monitoreo y Revisión	
No.	¿Afecta ejecución contrato?	la del	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ad ¿Cuándo?
1	NO		SUPERVISOR	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Informe mensual de resultado de las visitas	MENSUAL
2	NO		SUPERVISOR	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Seguimiento al cumplimiento mediante informes	MENSUAL
3	NO		SUPERVISOR	Fecha de inicio	Fecha de finalización	A través de la revisión permanente de las disposiciones aplicables	MENSUAL



11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS

De conformidad con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública se pacta que la interpretación, la modificación y la terminación unilateral, se harán de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, lo mismo que la declaratoria de caducidad que será constitutiva de siniestro de incumplimiento, lo que hará el Municipio en Acto Administrativo debidamente motivado.

12. MECANISMOS DE COBERTURA

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales por modalidad de contratación Directa y que las actividades del contrato no representan riesgos que deban cubrirse con

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 11 de 11	


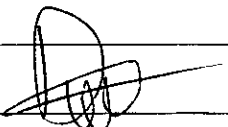
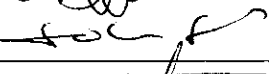
garantías, además de que el valor y la forma de pago permiten al Municipio de Tuluá hacer un control previo del cumplimiento de las actividades, mitigando el riesgo de incumplimiento.

13. ACUERDO COMERCIAL

Los contratos de prestación de servicios, mediante la modalidad de Contratación Directa, no están cobijados por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio

14. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

PROCESO RESPONSABLE	SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL	
NOMBRE DE RESPONSABLE	JOHN JAIRO AGUIRRE CASTAÑO	FIRMA: 
CARGO	SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL	
FECHA DE ESTUDIO	AGOSTO 2022	
Transcriptor	DANIELA CARDENAS PEDROZA	Vo. Bo. 
Revisó	JOHN JAIRO AGUIRRE CASTAÑO	Vo. Bo. 
Gestión proyectos	MIRNA RIVAS LOBON	Vo. Bo. 